



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION Nº R- 1245 -2025-UNSAAC.

Cusco, 03 SEP 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose emitido la Resolución Nº R-1127-2025-UNSAAC de fecha 13 de agosto de 2025, que autoriza la participación de siete (7) alumnos de la Escuela Profesional de Ingeniería Informática y de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica, quienes se constituyeron en la ciudad de Arequipa del 4 al 9 de agosto de 2025, con la finalidad de participar en el evento académico "TRAINING CAMP AREQUIPA – 2025", realizado en el Campus de San Lázaro de la Universidad Católica San Pablo (UCSP), de acuerdo al anexo que forma parte de la citada resolución;

Que, como se puede advertir del acto administrativo, este fue emitido con fecha 13 de agosto de 2025; no obstante, el viaje a la ciudad de Arequipa se llevó a cabo del 4 al 9 de agosto de 2025, en el marco de la participación en el evento académico "TRAINING CAMP AREQUIPA – 2025", realizado en el Campus de San Lázaro de la Universidad Católica San Pablo (UCSP). En ese sentido, resulta necesario precisar que la resolución fue emitida con posterioridad a la realización del viaje, lo cual genera una inconsistencia temporal que debe ser corregida a fin de salvaguardar la legalidad y coherencia del acto administrativo, así como garantizar la adecuada rendición de cuentas y el reconocimiento de los gastos. Asimismo, se debe manifestar que el expediente para dicho viaje, ha sido recepcionado vía PLADDES de Secretaria General, el día 11 de agosto de 2025. Por ende, el error no es atribuible a Secretaría General, y corresponde precisar que dicho viaje debe ser reconocido con eficacia anticipada, a fin de regularizar la situación administrativa conforme a lo establecido en la normativa vigente;

Que, en la administración pública, la Entidad puede ejercer el principio de autotutela, que recoge el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 004-2019-UNSAAC, lo que permite revisar, y en ciertos casos precisar sus propios actos administrativos, ya sea de oficio o a petición de parte, de esta manera corregir errores que puedan afectar derechos de personas o al interés público;

Que, en aras de emitir el acto administrativo acorde a los actuados e informes del expediente y con el fin de garantizar la legalidad y transparencia del procedimiento administrativo, corresponde en el presente caso administrativo, precisar la Resolución Nº R-1127-2025-UNSAAC de fecha 13 de agosto de 2025;

Que, la Autoridad Universitaria, ha tomado conocimiento del referido acto administrativo y ha dispuesto se precise la referida resolución;

Estando a lo referido, Ley 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado por la Ley y Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- PRECISAR la Resolución Nº R-1127-2025-UNSAAC, de fecha 13 de agosto de 2025, en los siguientes términos: **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada de manera excepcional, la participación de siete (7) estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Informática y de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica, quienes se constituyeron en la ciudad de Arequipa del 4 al 9 de agosto de 2025, con la finalidad de participar en el evento académico "TRAINING CAMP AREQUIPA – 2025", realizado en el Campus de San Lázaro de la Universidad Católica San Pablo (UCSP), en mérito a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE los demás extremos de la Resolución N° R-1127-2025-UNSAAC, de fecha 13 de agosto de 2025.

TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe.

La Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Recursos Humanos adoptarán las acciones complementarias para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAAD DEL CUSCO

DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

TR.: VRAC.- VRIN.- OCI.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- U. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.- U. FINANZAS.-U. ABASTECIMIENTO.- SU. INTEGRACION CONTABLE.-SU TESORERIA.-SU MANTENIMIENTO Y SERVICIOS-SU EJECUCION PRESUPUESTAL.- U RECURSOS HUMANOS.- SU. ESCALAFÓN Y PENSIONES.- SU.- REMUNERACIONES.- FIEEIM.- ESCUELA PROFESIONAL DE ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INFORMÁTICA Y DE SISTEMAS.- OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.- U. RED DE COMUNICACIONES.- OF. ASESORA JURIDICA.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO.- SG/ECU/MMVZ/RML/JGL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,


UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAAD DEL CUSCO

BOG. M. MYLUSKA VILLAGARCÍA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)